

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**EL MOLAR**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado notificar a don Ángel Harranz Harranz, y no habiéndose podido practicar la misma, y en base al apartado 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se procede a practicar la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del municipio de residencia y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La notificación es del siguiente tenor literal:

“Pongo en su conocimiento que a los afectos prevenidos en el artículo 59.4.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y en calidad de propietario del sector del SAU-17 de las vigentes Normas Subsidiarias las siguientes aprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento en relación con el documento del Plan Parcial de dicho sector:

1.º Aprobación inicial del Plan Parcial por decreto de la Alcaldía, de 14 de noviembre de 2006.

2.º Aprobación provisional del Plan Parcial por acuerdo plenario, de 28 de diciembre de 2011, incluyendo las siguientes modificaciones en relación con el Plan Parcial aprobado inicialmente: tipología de la edificación (que pasa de residencial unifamiliar a colectiva), incremento del número de viviendas (que pasa de 109 a 174 viviendas) y la parcela mínima (que pasa de 250 metros cuadrados la VL-VPP y 200 metros cuadrados la VPP a 500 metros cuadrados la colectiva y 150 metros cuadrados la unifamiliar) son modificaciones pormenorizadas a tenor de lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Notificado: don Ángel Harranz Harranz.

En El Molar, a 30 de enero de 2012.—El secretario, Faustino García Laseca”.

El Molar, a 26 de marzo de 2012.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/2.995/12)